



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015746

REF: MODIFICA CAPACIDAD JARDÍN INFANTIL PARTICULAR "WINNI THE POOH", DE LA COMUNA DE TALCA.

Talca, 18 NOV 2016

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; 6°) La Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización"; 7°) Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; 8°) el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; 9°) los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; 10°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) el Decreto Supremo N°156, de 2014, del Ministerio de Educación; 12°) la Resolución N° 26 de 8 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega facultades que indica, en Directoras Regionales, coordinadores administrativos o de Recursos Humanos o encargados de personal y Directoras de jardines infantiles" y sus posteriores modificaciones; 13°) la Resolución Exenta N°015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia", 14°) la Resolución Exenta N°015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia", 15°) la Resolución Exenta N°015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia", 16°) la Resolución N° 015/0191, de fecha 20 de octubre del 2015 que "Designa a don Andrés Emilio Esquivel Peña como de la Director Regional del Maule; 17°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de lo previsto en el artículo 1 de la ley N° 17.301 la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2. Que, vía Resolución Exenta N° 15/608 de fecha 12 de diciembre de 2014 se otorgó al jardín infantil "WINNI THE POOH" de Talca, con dirección en 2 Poniente N°1139, Autorización Normativa para funcionar con una capacidad de 38 lactantes en el nivel Sala Cuna, distribuidos en 4 salas de actividades con una capacidad de 40 párvulos en niveles medios distribuidos en 2 salas de actividades.

3. Que, con fecha 13 de octubre de 2016 la representante legal del establecimiento antedicho, solicitó modificar la capacidad de atención, enviando los antecedentes de respaldo a la Dirección Regional del Maule de la Junta nacional de Jardines Infantiles, solicitud que fue analizada por la unidad correspondiente.

4. Que, verificado lo anterior, y conforme da cuenta Acta de Visita de fecha 21 de octubre 2016, que el jardín infantil **"WINNI THE POOH"**, ha dado cumplimiento a los requisitos para autorizar la modificación de su capacidad de atención.

5. Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la autorización antes mencionada.

RESUELVO:

1° AUTORÍCESE la Modificación de la Capacidad autorizada para el Jardín Infantil **"WINNI THE POOH"**, con dirección en 2 Poniente N° 1139, comuna de Talca, Región del Maule, representado legalmente por doña Débora Carrasco Díaz, R.U.T. N° [REDACTED] por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgarla, establecidos en la Resolución Exenta N°015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° MODIFÍCASE la capacidad autorizada del establecimiento antes señalado, aumentándola a un total de **56 lactantes** del nivel Sala Cuna, distribuidos en **4 salas** de actividades y disminuyéndola a **21 párvulos** al nivel medio heterogéneo distribuidos en 1 sala de actividades;. Lo anterior de acuerdo a lo señalado según plano de *Regularización superficies Sala Cuna* y capacidades detalladas en respectivo cuadro normativo: 09 lactantes menores en sala N° 1 y 12 lactantes menores en sala N°2 y 17 lactantes mayores en sala N°3 y 18 lactantes en sala N°4, y 21 párvulos nivel Medio Heterogéneo en sala N° 5

3° MANTÉNGASE el correspondiente sello de Autorización Normativa, N°425 de Folio, otorgado al establecimiento a través de resolución N° de fecha de otorgamiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP /PHF-NAC/RGD/MPV/SJ/sjv
DISTRIBUCIÓN

- Representante Legal Establecimiento
- Sección Autorización Normativa DIRNAC
- Unidad de Autorización Normativa Regional
- Oficina OIRS Regional
- Oficina de Partes

